



TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 12 MAR 2026

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

NAD/flp

ADJUDICA CONCURSO Y CONFORMA LISTA DE ESPERA,
PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD,
DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO
2026, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 111 /2026

ARICA, 12 MAR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026 de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Circular N°21, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones en las materias que indica, en el Memorándum Electrónico SN N°6649/2026, de la Jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez, en la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa "Abriendo Caminos" Año 2026", para la Región de Arica y Parinacota. La convocatoria comprende, en la región de Arica y Parinacota, lo siguiente:

Línea 1 y 2:

Región	Territorio	Plazas	CUOTA 1	CUOTA 2	TOTAL
Arica y Parinacota	Arica Camarones General Lagos Putre	90 (L1)	\$152.847.000	\$146.853.000	\$299.700.000
Arica y Parinacota	Arica Camarones General Lagos Putre	10 (L2)	\$21.420.000	\$20.580.000	\$42.000.000

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 04 de marzo de 2026, mediante Acta de Conformación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota se designa una comisión de evaluación, integrada por Fabiola Humire Silva, Andrea Ordoñez Zepeda y Natalia Ahumada Dúran. Se designan como suplentes a Constanza Jorquera Jorquera y Waleska Ibarra Fuentes.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°093/2026, de fecha 04 de marzo de 2026 de esta Secretaría Regional Ministerial y de conformidad a la correspondiente Acta de Admisibilidad, se declaran admisibles las siguientes propuestas:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló	Línea de intervención
Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ Chile	72.169.400-3	Arica Camarones General Lagos Putre	L1 L2
Fundación Talita Kum	65.153.916-1	Arica Camarones General Lagos Putre	L1 L2

4° Que el 10 de marzo de 2026 se llevó a cabo la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases concursales, tal como se detalla en el acta de evaluación correspondiente, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha evaluación se realizó aplicando los criterios de análisis técnicos y utilizando las ponderaciones y escala de calificaciones establecidas en el punto 9.2 y 9.3, de las Bases Administrativas y Técnicas, resultando en las siguientes puntajes para las iniciativas evaluadas:

Territorio	Institución	Puntaje Final
Arica Camarones General Lagos Putre	Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ Chile	179
Arica Camarones General Lagos Putre	Fundación Talita Kum	127

5° Que, asimismo, se detallan las propuestas elegibles no adjudicadas, con su respectiva justificación:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
Fundación Talita Kum L1	Arica Camarones General Lagos Putre	73	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 10 o más iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 3 documentos de sistematización de iniciativas de implementación, y (iii) acredita tener formalizado 1 vínculo de colaboración interinstitucional.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 0 años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; y respecto de (ii) experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, y (iv) especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador: 2 o más diplomados • Consejero Familiar 1: 2 o más cursos de capacitación. • Consejero Familiar 2: 2 o más diplomados o postítulos • Consejero Familiar 3: No presenta antecedentes de especialización. • Tutor Socioeducativo 1: 1 diplomado o postítulo • Tutor Socioeducativo 2: 2 o más diplomados o postítulos. • Tutor Socioeducativo 3: 2 o más diplomados o postítulos <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios y 1 profesional del equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitario) que otorga valor agregado a la intervención.</p>
Fundación Talita Kum L2	Arica Camarones General Lagos	54	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 0 iniciativas de intervención psicosocial con NNA en situación de encierro y 16 iniciativas de intervención psicosocial con NNA en contexto de</p>

	Putre	<p>vulnerabilidad social, (ii) presenta 4 documentos de sistematización de iniciativas de implementación, y (iii) acredita tener formalizado 1 vínculo de colaboración interinstitucional.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona que constituye el equipo de trabajo posee menos de 1 año o no cuenta con experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo., (iii) la persona que constituye el equipo de trabajo posee formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; y respecto de (ii) experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, y (iv) especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistente Social: 2 o más cursos de capacitación. <p>Criterio 3: Propuesta Técnica: La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la Nota Metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención, e incluye un (1) elemento adicional vinculado al proceso de intervención el que otorga valor agregado a la intervención.</p>
--	-------	--

6° Que, de esta forma, se proponen para ser adjudicados, los siguientes proyectos:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ Chile L1	Arica Camarones General Lagos Putre	89	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 8 a 9 iniciativas de intervención psicosocial, (ii) presenta 5 o más documentos de sistematización de iniciativas de implementación, (iii) acredita tener formalizados 5 o más vínculos de colaboración interinstitucional, y (iv) A la fecha, el 100% de los informes técnicos y financieros se encuentran al día. No obstante, durante el período de ejecución se presentaron retrasos en la entrega de algunos informes, en relación con los plazos establecidos según el avance de la ejecución.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona coordinadora posee 5 o más años de experiencia en funciones de coordinación de equipos, (ii) el equipo de intervención posee cada uno 4 o más años de experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, (iii) todas las personas que constituyen el equipo de trabajo poseen formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo, excepto 1 tutor socioeducativo; (iv) en cuanto a especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador: 2 o más diplomados o postítulos • Consejero Familiar 1: 2 o más diplomados o postítulos • Consejero Familiar 2: 1 diplomado o postítulo.

			<ul style="list-style-type: none"> • Consejero Familiar 3: 2 o más diplomados o postítulos • Tutor Socioeducativo 1: 2 o más diplomados o postítulos • Tutor Socioeducativo 2: 1 diplomado o postítulo. • Tutor Socioeducativo 3: 1 curso de capacitación <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales como talleristas, servicios complementarios, así como también los 2 profesionales de equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral y gestor/a comunitaria) los que otorgan valor agregado a la intervención.</p>
Corporación Servicio Paz y Justicia – SERPAJ Chile L2	Arica Camarones General Lagos Putre	90	<p>Criterio 1: Experiencia Institucional. La institución (i) acredita la implementación de 4 iniciativas de intervención psicosocial con NNA en situación de encierro y 7 iniciativas de intervención psicosocial con NNA en contexto de vulnerabilidad social, (ii) presenta 8 documentos de sistematización de iniciativas de implementación, y (iii) acredita tener formalizado 6 vínculos de colaboración interinstitucional.</p> <p>Criterio 2: Equipo de Trabajo. (i) La persona que constituye el equipo de trabajo posee 4 o más años de experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo., (iii) la persona que constituye el equipo de trabajo posee formación profesional en el área de las ciencias sociales de las carreras preferentes según lo dispuesto en el perfil de cargo; y respecto de (ii) experiencia en funciones relacionadas con el perfil de cargo definido, y (iv) especialización en materias relacionadas se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora Social: 2 o más diplomados o postítulo. <p>Criterio 3: Propuesta Técnica. La propuesta de modelo de intervención considera todos los elementos consignados en la nota metodológica del programa, se observa clara coherencia entre la propuesta técnica y el logro del propósito, objetivos y resultados esperados de la intervención e incluye al menos 2 elementos adicionales vinculados al proceso de intervención como talleristas, servicios complementarios y 1 profesional del equipo de apoyo (Preparador/a sociolaboral o gestor/a comunitario) que otorga valor agregado a la intervención.</p>

7° Que no se solicitó, a las entidades postulantes, aclaraciones en aspectos formales de su propuesta según lo permiten las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 10.2.

8° Que, en la evaluación, se realizó el contraste que exige la letra h) del numeral 8.1 de las bases respecto de instituciones privadas, constatando la comisión que no concurre dicha causal de inadmisibilidad.

9° Que, según lo dispuesto en el numeral 11 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, "emitida la propuesta de adjudicación, que se expresará en el acta de evaluación, la SEREMI, en los plazos señalados en el itinerario del concurso, procederá a adjudicar mediante acto administrativo la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios de su Región. Será adjudicataria aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente señalada anteriormente. Complementando lo anterior, las reglas de adjudicación son las siguientes:

"Las instituciones podrán adjudicarse sólo 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas (por ejemplo, los territorios 2 y 3 que contemplan 90 y 60 plazas respectivamente). Por tanto, el postulante se adjudicará aquel territorio en el que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación.

En caso de territorios que contemplen 30 y 60 plazas (por ejemplo, región de Valparaíso), la institución solo podrá adjudicarse, según corresponda, uno o dos territorios los que en total no puede exceder de las 60 plazas en total. Por tanto, se adjudicará aquél en el que haya obtenido el(los) mayor(es) puntaje(s) en la etapa de evaluación.

Por último y en caso de que la institución obtenga la misma puntuación en los territorios a los que postula, de acuerdo a las reglas recién indicadas, se adjudicará el territorio que posea la mayor cantidad de plazas (30, 60 o 90).

Lo anterior se establece en función de generar condiciones adecuadas, promover la eficiencia en el uso de los recursos, y propiciar la participación de distintos ejecutores atendidas las características territoriales del programa y la disponibilidad de los equipos técnicos para poder implementar correctamente el modelo de intervención.

En el evento que las instituciones postulen a solo a la tercera modalidad y/o a la primera y/o segunda modalidad, solo podrá adjudicarse el territorio y modalidad en la que obtenga la mayor puntuación en la etapa de evaluación (si es que corresponde). En caso de que una institución postule paralelamente a otras modalidades y sea la única institución postulante a la tercera modalidad, habiendo obtenido una buena evaluación en ésta, se adjudicará la tercera modalidad.

Lo anterior, considerando que las regiones de Tarapacá y Metropolitana, son las regiones del país en las que se concentra la mayor cantidad de niños y niñas dentro de las secciones materno -infantiles. A partir de lo anterior, se identifica la necesidad de contar con equipos de dedicación exclusiva para la intervención en esta línea de intervención.

En caso de que lo anterior no sea suficiente para la determinación de los territorios a adjudicar por esta institución, se aplicarán las reglas de desempate incorporadas en el numeral 10.1 de las presentes bases.

Las postulaciones consideradas elegibles, pero no adjudicadas, con un puntaje final ponderado igual o superior a 60 quedarán en lista de espera, en estricto orden decreciente de puntaje, para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación o bien, si no remiten en los plazos establecidos en el cronograma, la documentación requerida para la gestión del convenio y solicitud de transferencia de recursos. Se elaborará una lista de espera por cada modalidad del concurso.

En el caso de un territorio en el que ninguna de las instituciones postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo de adjudicación, o bien de no presentarse interesados, deberá declararse desierta la convocatoria del respectivo territorio, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.

Para estos efectos, y solo en caso de que no se hayan presentado interesados (es decir que no hubo ninguna postulación) o que concurra alguna de las hipótesis contempladas en los literales b) y c) de la Ley N°21.796, la SEREMI podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Con todo, la SEREMI dispondrá solo de los montos previstos en el numeral 2 de las presentes Bases para la ejecución del (los) territorio(s) declarados desiertos".

10° Que, por último, el numeral 12 de las bases concursales, establecen que "una vez totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación de cada una de las SEREMI, estos serán publicados en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, de acuerdo con los plazos indicados en el itinerario del concurso.

Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados por correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo con los plazos indicados en el Itinerario del Concurso

RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** el "Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2026", para la Región de Arica y Parinacota, las siguientes propuestas:

Línea 1 y 2:

INSTITUCIÓN	RUT	TERRITORIO	PLAZAS	CUOTA 1	CUOTA 2	TOTAL	PUNTAJE
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA – SERPAJ CHILE L1	72.169.400-3	ARICA CAMARONES GENERAL LAGOS PUTRE	90	\$152.847.000	\$146.853.000	\$299.700.000	89
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA – SERPAJ CHILE L2	72.169.400-3	ARICA CAMARONES GENERAL LAGOS PUTRE	10	\$21.420.000	\$20.580.000	\$42.000.000	90

2° **CONFORMÁSE** lista de espera en el evento que algunas de las postulaciones seleccionadas para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación:

Línea 1, 2, 1 y 2 (según corresponda):

INSTITUCIÓN	RUT	TERRITORIO	PLAZAS	CUOTA 1	CUOTA 2	TOTAL	PUNTAJE
Fundación Talita Kum L1	65.153.916-1	ARICA CAMARONES GENERAL LAGOS PUTRE	90	\$152.847.000	\$146.853.000	\$299.700.000	73
Fundación Talita Kum L2	65.153.916-1	ARICA CAMARONES GENERAL LAGOS PUTRE	10	\$21.420.000	\$20.580.000	\$42.000.000	54

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4° **INFÓRMESE**, por correo electrónico, a las instituciones adjudicadas, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO BASTIAS IZQUIERDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Ejecutor(a)
- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región de Arica y Parinacota. (Distribución y archivo)